



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 - 2026-MDA/A

Amarilis, 30 de enero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 789-2025-MDA/GSC, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 789-2025-MDA/GSC, de fecha 18 de diciembre del 2025, solicita emisión de acto resolutivo del despacho de alcaldía para nuevo integrante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana “CODISEC 2024 - 2027”, debiendo designarse como nuevo miembro de representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco al señor Luis Andres Tafur Malpartida, en atención al Oficio N° 4642-2025-GRH-GRDS/DREH-UGELHCO/D, de fecha 03 de diciembre del 2025.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR, el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - "CODISEC" - AMARILIS para el periodo 2024 - 2027, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis	C.P.C. Roger Hidalgo Panduro	Presidente
2	Comisaria PNP - Amarilis	Cmdte. PNP Abraham Jesse Gonzales Espinoza	Miembro
3	Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco - Poder Judicial	Diana Chagua Leon	Miembro
4	Representante del Ministerio Público	Geraldine Lizeth Reynoso Calzada	Miembro
5	Subprefecta Distrital de Amarilis	Angela Monica Solis Malpartida	Miembro
6	Representante de la Unidad de Gestión Educativa UGEL - Huánuco	Luis Andrés Tafur Malpartida	Miembro
7	Representante del Hospital Materno Infantil "Carlos Showin Ferrari"	Hugo Alfredo Durand Martel	Miembro
8	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua	Joel Luna Carhuapoma	Miembro
9	Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de La Esperanza	Greta Pilar Chocano Ibertis	Miembro
10	Representante del Centro de Emergencia Mujer CEM - Comisaria de Amarilis	Delia Carol Toscano Noel	Miembro
11	Representante de la INPE - Huánuco	Alex Hugo Pujay Nazar	Miembro
12	Coordinar Distrital de las Juntas Vecinal de Seguridad Ciudadana	Jesus Juan Godoy Tuco	Miembro
13	Presidente de las Rondas Campesinas Urbanas de Malconga	Antonio Garcia Chaparin	Miembro
14	Representante del Servicio de Orientación al Adolescente SOA - Huánuco	Eunice Lud Rocano Ponce	Miembro

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE